TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA LA UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS, BAJO LA MODALIDAD DE "OTROS SERVICIOS DE TERCEROS"

1. <u>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</u>

Servicios de Consultoría para la contratación de un Especialista en Metrados, Costos y, Presupuestos y Metrados, para la Gerencia de Estudios.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesaria la contratación de un profesional Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, para la Gerencia de Estudios, con la finalidad de que preste servicios en su especialidad para el desarrollo de los Proyectos de Infraestructura Vial, resultando conveniente para ello se disponga la Contratación del Servicio Pertinente.

3. ALCANCE

Realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimento de metas en la ejecución de los Proyectos de Infraestructura Vial por parte de la Gerencia de Estudios, referidos a los capítulos de Metrados, Costos y Presupuestos.

4. ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL CONSULTOR

- Evaluar los metrados teniendo en consideración:
 - a. Los metrados, considerando las partidas de obra. a ejecutarse, la unidad de medida, teniendo en cuenta para ello los planos del proyecto, planta, perfil longitudinal, secciones transversales, cortes longitudinales, diseño y detalles constructivos específicos, especificaciones técnicas y Memoria Descriptiva del proyecto.
 - b. Coordinación con el Especialista de Costos y Presupuestos para la estructura de los metrados.
- Revisión y emisión de informes técnicos de Metrados, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas.
- Evaluar presupuestos teniendo en consideración:
 - a. Los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas los cuales estarán compatibilizados entre sí, tanto en procedimientos constructivos, métodos de medición, bases de pago. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, podra ser bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria directa o indirecta.
 - b. Los criterios para la evaluación de costos del proyecto.





- c. Las cotizaciones para el proyecto de los insumos requeridos.
- d. Los cronogramas de adquisiciones de materiales y utilización equipos para la obra.
- e. La estructura detallada de ejecución de los proyectos.
- f. El Desarrollo y gestión del tiempo del proyecto.
- g. Los cronogramas valorizados de avance de obra, de barras GANTT y PERT-CPM.
- h. La relación de equipo mínimo necesario para la ejecución de obra.
- Revisión y emisión de informes técnicos del capítulo de costos de los proyectos que sean supervisados o contratados por la Gerencia de Estudios y encargados para la presente contratación.
- Coordinación con los profesionales de la Gerencia de Estudios y los consultores que realizan los estudios en el tema de su competencia.

5. PRODUCTOS Y/O DOCUMENTOS A ENTREGAR

El Consultor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo los siguientes productos:

ENTREGABLE:

- <u>PRIMER ENTREGABLE</u>: Dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio conteniendo los resultados de los estudios evaluados.
- <u>SEGUNDO ENTREGABLE</u>: Dentro de los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio conteniendo los resultados de los estudios evaluados.
- <u>TERCER ENTREGABLE</u>: Dentro de los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio conteniendo los resultados de los estudios evaluados.
- <u>CUARTO ENTREGABLE</u>: Dentro de los ciento veinte (120) días calendario de iniciado el servicio conteniendo los resultados de los estudios evaluados.
- QUINTO ENTREGABLE: Dentro de los ciento cincuenta (150) días calendario de iniciado el servicio conteniendo los resultados de los estudios evaluados.
- <u>SEXTO ENTREGABLE</u>: Dentro de los ciento ochenta (180) días calendario de iniciado el servicio conteniendo los resultados de los estudios evaluados.

De considerarlo pertinente el consultor presentará:

5.1 Un Informe sobre el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, durante la elaboración del citado proyecto.





- 5.2 Una relación de las dificultades encontradas, que puedan constituirse en restricciones para el desempeño futuro en la elaboración y revisión de proyectos de Infraestructura Vial.
- 5.3 Conclusiones y Recomendaciones que fueran pertinentes.

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

- 6.1 El consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- 6.2 El consultor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.
- 6.3 Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) con condición de Habido.
- 6.4 Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, vigente.

7. PERFIL

- 7.1 Bachiller en Ingeniería Civil.
- 7.2 Experiencia General mínima de cuatro (04) años.
- 7.3 Experiencia Específica mínima de dos (02) años, en el sector público y/o empresas privadas, El especialista deberá demostrar experiencia comprobada al presente servicio (Elaboración y/o revisión de proyectos del capítulo pertinente).
- 7.4 Conocimientos de programas MS Office y otros.

8. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La consultoría se iniciará a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio, por un periodo máximo de ciento ochenta (180) días calendario.

9. COSTO DE LA CONSULTORÍA Y CONDICIONES DE PAGO

El costo del servicio asciende a S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, cancelado a la conformidad del entregable.

CONDICIONES DE PAGO:

- A la aprobación del <u>PRIMER ENTREGABLE</u>: Informe Técnico S/. 5,000.00
- A la aprobación del <u>SEGUNDO ENTREGABLE</u>: Informe Técnico S/. 5,000.00





- A la aprobación del <u>TERCER ENTREGABLE</u>: Informe Técnico S/. 5,000.00
- A la aprobación del <u>CUARTO ENTREGABLE</u>: Informe Técnico S/. 5,000.00
- A la aprobación del <u>QUINTO ENTREGABLE</u>: Informe Técnico S/. 5,000.00
- A la aprobación del <u>SEXTO ENTREGABLE</u>: Informe Técnico S/. 5,000.00

En caso se requiera que el consultor tenga que viajar para verificar información, se le facilitará los gastos de pasajes y viáticos.

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUB CONTRATACIÓN

No corresponde

12. GARANTÍA MÍNIMO DEL SERVICIO

No corresponde

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

No corresponde

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada

15. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco de la presente consultoría, estarán a cargo del Gerente de Estudios o del profesional que él designe.

16. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio, en concordancia a los presentes Términos de Referencia, generará la conformidad del servicio emitida por la Gerencia de Estudios.

17. FÓRMULA DE REAJUSTES

No corresponde

Jr. Camaná 678 – Pisos 5, 7 al 12 – Lima 01 Central Telefónica: (511) 514- 5300 www.proviasdes.gob.pe





18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde

19. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el consultor son propiedad de Provias Descentralizado, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de esta consultoría.

20. PENALIDADADES APLICABLES

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria	=	0.05 x Monto		
		F x Plazo en días		

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

21. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor! contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



EL PERÚ PRIMERO

22. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

23. RENOVACIÓN DE CONTRATO

No corresponde.





DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO

Yo,
EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, y los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.
De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.
Lima, de del 201
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la

Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa

l ima	de	 dρ	201	۱2
шина.	u c	 uс	20	ıo

Señores

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Oficina de Administración de Provias Descentralizado

Presente.-

> S/. XXXXXXX (XXXXXXXXXX).

La propuesta económica incluye todos los tributos, servicios, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Adjunto a mi cotización los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado debidamente firmada.
- Formato de la Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI)

La presente cotización tiene una validez de 30 días calendario,

Atentamente,

Nombres y A	pellidos:	 	 	 	
RUC:	=				
Datos Adicio	nales				
Dirección:		 	 	 	
Teléfono:		 	 	 	

Importante: En caso de emitir recibos de honorarios, indicar en la carta de presentación, si se encuentra exonerado del impuesto a la renta adjuntando el certificado de Exoneración el Impuesto a la Renta; caso contrario, indicar en la misma la autorización para el descuento de dicho impuesto.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTOEN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN
Lima, de de 2018
Señor(a):
CPC. LILIAN SAIDA GAGO TELLO.
Jefe de la Oficina de Administración
MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO
Asunto: Autorización de abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:
 Empresa (o nombre): RUC: Entidad Bancaria: Número de Cuenta: Código CCI: Cuenta de Detracción N°:
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente. Atentamente

DECLARACIÓN JURADA

Identidad	Nº	,	con d	omicilio en
	de, a			
DECLARO BAJO	JURAMENTO:			
	con familiares hasta el c que presten servicios a Pl d.	•	•	, ,
conformid	ntrarme impedido para ad con lo establecido en iones del Estado.		•	·
	aceptar y someterme a ciones técnicas y/o términ			•
•	nsable de la veracidad de el presente proceso.	los documento	os e informaci	ón que presento a
contrataci	comprometo a mantener ón y a proveer los biene o con la Buena Pro.	•		•
	las sanciones contenidas ativo General.	en la Ley Nº	27444, Ley	del Procedimiento
Lima, d	de De 201	8		
			••••	

¹Aplicación Supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado.

REQUESITOS MINIMOS DEL POSTOR

EL POSTOR DEBERA ADJUNTAR:

- CV DOCUMENTADO
- COPIA DE DNI
- RNP VIGENTE
- FICHA RUC
- ANEXOS DEBIDAMENTE LLENADOS
- RETENCION DE CUARTA CATEGORIA DE SER EL CASO.